CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

51ª Reunión del Comité Permanente

Gland (Suiza), 23 a 27 de noviembre de 2015

**SC51-17**

**Apoyo de una consultoría para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención**

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a brindar asesoramiento y aprobar el mandato y el presupuesto para una consultoría que desarrolle una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención.

1. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar se aprobó la Resolución XII.3, en la que se observó el interés expresado por algunas Partes en incorporar el uso del árabe y otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el funcionamiento de la Convención de Ramsar para apoyar el desarrollo y la aplicación de la Convención.
2. En la Resolución XII.3 se pidió a la Secretaría que formulara una estrategia, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describiera la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención. También se pidió al Comité Permanente (CP) que diera seguimiento a los progresos realizados y prestara asesoramiento según fuera necesario.
3. En el Anexo 1 al presente documento se incluye el proyecto de mandato y de presupuesto para una consultoría que dirija el desarrollo de dicha estrategia y se ruega a los miembros del Comité Permanente que proporcionen comentarios sobre este documento y aprueben una versión definitiva de este en la 51ª reunión del CP.

**Anexo 1**

**Mandato del apoyo de una consultoría para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención**

1. **Antecedentes**

Actualmente, los idiomas “oficiales” y “de trabajo” de la Convención de Ramsar sobre los Humedales son el español, francés e inglés. No obstante, la Convención reconoce la importancia de que el trabajo, los materiales de comunicaciones y las herramientas de la Convención se lleven a cabo y estén disponibles en tantos idiomas oficiales de las Naciones Unidas como sea posible. La Convención ha expresado esta opinión a través de varios documentos, tales como los siguientes:

1. Recomendación 1.7 – *Sobre la prioridad de elaborar un protocolo, incluyendo los elementos que deberán tenerse en cuenta para su preparación* – [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/key_rec_1.07s.pdf)], en la que se pidió que se tradujera el texto de la Convención a los idiomas de las Naciones Unidas;
2. Resolución 4.2 – *Idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes –,* en la que se decidió que el español fuera un idioma de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/res/key_res_4.02s.pdf)];
3. Recomendación 5.15 – *Los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes* – [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/key_rec_5.15s.pdf)], en la que se pidió a la Oficina de la Convención que estudiara la posibilidad de adoptar el árabe como idioma de trabajo de la Conferencia y se pidió también a las Partes actuales y potenciales de lengua árabe que ayudaran a la Oficina a conseguir el apoyo financiero necesario para que el árabe se adoptara como idioma de trabajo de la Conferencia;
4. Resolución XI.1 – *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar –* [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop11-res01-s.pdf)], en la que se encargó al Comité Permanente que formulara estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención a través de un grupo de trabajo;
5. SC47-02 – *Informe sobre la marcha de los trabajos: Subgrupos para avanzar en la aplicación de la Resolución XI.1 (Idiomas, visibilidad y envergadura de la Convención, sesiones ministeriales de la Conferencia de las Partes, y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras entidades internacionales)* [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sc47-doc02-subgroups.pdf) solo en inglés], en el que se presentaron opciones y se recomendó una línea de acción al Grupo de Trabajo Administrativo del Comité Permanente sobre lo siguiente:
6. Garantizar que las reuniones plenarias de la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente de la Convención de Ramsar se lleven a cabo en los tres idiomas oficiales; y
7. Los medios para incorporar idiomas adicionales de las Naciones Unidas en la Convención de Ramsar.
8. Decisión SC47-07 [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sc47-decisiones-espanol.pdf)] en lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas en conformidad con la Resolución XI.1:
9. tratar de solucionar las antiguas diferencias en el trato de los tres idiomas oficiales de la Convención;
10. asignar recursos procedentes del excedente del actual presupuesto para financiar los costos de la traducción de los documentos de la 48ª reunión del CP al español y al francés;
11. encargar a la Secretaría que incluyera dentro de todos los escenarios de proyectos del presupuesto básico para 2016–2018 que se prepararían, para la consideración de las Partes en la 48ª reunión del CP, los costos de traducción de todos los documentos del Comité Permanente al español y al francés;
12. continuar considerando la traducción de otros documentos del GECT al español y al francés, sobre la base de las contribuciones de la Secretaría y del GECT, con miras a examinar esta cuestión en la 48ªreunión del CP; y
13. solicitar a la Secretaría que preparara un proyecto de texto para una Resolución que respondiera a la Resolución XI.1 para su consideración por la 48ª reunión del CP, en la que se abordara la introducción del idioma árabe en la Convención, con el apoyo de:

* análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención así como las Resoluciones de la COP, incluido el Reglamento;
* opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

1. Documento 17 de la COP12 – *Informe jurídico: Dictamen sobre la incorporación del idioma árabe y otros idiomas de las Naciones Unidas en la Convención de Ramsar –* [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_doc17_legal_brief_languages_s.pdf)], en el que se abordó la incorporación del árabe en la Convención, con el apoyo de:

* análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención, así como las resoluciones de la COP, incluido el reglamento;
* opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

1. Resolución XII.3 – *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales –* [[enlace](http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res03_languages_etc_s.pdf)], en la que se pidió a la Secretaría que formulara una estrategia en la que se describiera la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención.

El presente mandato para una consultoría se ha preparado en respuesta a la Resolución XII.3, en la que se pide que se formule una estrategia para la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención como idiomas “oficiales” y “de trabajo”.

El consultor trabajará bajo la dirección del Secretario General de la Convención de Ramsar.

1. **Experiencia y perfil del consultor**

El consultor debería tener la experiencia y el perfil que se exponen a continuación:

* 1. Al menos diez años de experiencia y conocimientos acerca de procesos gubernamentales o intergubernamentales y cuestiones similares y en la realización de consultas basadas en encuestas y otras formas de investigación;
  2. Conocimiento del alcance, los procesos y la aplicación de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), preferiblemente de la Convención de Ramsar, o en su defecto de otros AMMA tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
  3. Dominio del inglés hablado y escrito y capacidad de escribir de forma clara y sencilla en inglés; el dominio de otro idioma de la Convención (español y/o francés) es una ventaja importante.

1. **Trabajo a realizar**
   1. Clasificar las necesidades lingüísticas de la Convención en función de la labor de esta a corto, medio y largo plazo;
   2. Determinar qué obstáculos impiden la traducción, publicación e interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención y las medidas necesarias para superarlos, sin olvidar los recursos adicionales necesarios y sus fuentes para permitir la inclusión de idiomas adicionales;
   3. Proponer opciones para hacer participar a las Partes Contratantes en la búsqueda de maneras de integrar y financiar progresivamente la interpretación y traducción, respectivamente, a idiomas adicionales en las reuniones, de documentos para las reuniones y, según proceda, de documentos informativos importantes de Ramsar; y
   4. Proponer un posible calendario para la integración progresiva de cambios de procedimiento, indicadores fundamentales e hitos para cualesquiera idiomas de las Naciones Unidas que se incorporen.
2. **Calendario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Etapas** | **Plazo indicativo para el trabajo** |
| Preparación y firma del contrato |  |
| * + 1. Reunión con la Secretaría de Ramsar para organizar el trabajo y, en consulta con esta, preparación y realización de una encuesta estructurada en forma de cuestionarios sobre lo siguiente:  1. las necesidades lingüísticas de las Partes de Ramsar seleccionadas a corto, medio y largo plazo; 2. cómo trabajan otros AMMA y organizaciones internacionales pertinentes para incorporar la utilización de los idiomas de las Naciones Unidas en su labor; y 3. obstáculos para la traducción, publicación e interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención.   A partir de los resultados del examen y las deliberaciones, el consultor propondrá una serie de opciones para la incorporación progresiva de idiomas adicionales de las Naciones Unidas en la labor de la Convención. En cada opción se destacarán las medidas y los recursos adicionales necesarios para una integración y financiación escalonadas de la interpretación en las reuniones, la traducción de documentos de las reuniones y, según proceda, la traducción de documentos fundamentales de Ramsar. También es necesario estudiar la posibilidad de traducir el sitio web de Ramsar a esos idiomas adicionales de las Naciones Unidas. El consultor también utilizará los resultados de la encuesta para proponer opciones para superar los obstáculos al uso pleno y eficaz de los tres idiomas existentes de la Convención.  Todas las opciones presentadas contendrán un presupuesto un calendario para la integración progresiva de los correspondientes cambios de procedimiento, indicadores fundamentales e hitos necesarios. También será necesario analizar los medios posibles para financiar dichas acciones adicionales.  En las consultas se debería incluir, entre otros, a distintos coordinadores nacionales de Partes Contratantes cuya primera lengua sea uno de los idiomas de las Naciones Unidas, representantes de otros AMMA y organizaciones pertinentes y miembros del personal de la Secretaría de Ramsar, según sea necesario. La Secretaría ha preparado una lista de trabajo con los datos de contacto de las Partes y organizaciones pertinentes que sería recomendable consultar.  Las Consultas se pueden realizar utilizando distintos métodos, tales como el correo electrónico, entrevistas por teléfono y directas y herramientas basadas en Internet tales como Skype, SurveyMonkey y las listas de correo electrónico y los portales web de la Secretaría de Ramsar. | 20 días |
| * + 1. Preparar y presentar un informe en el que se resuman los resultados del proceso de consulta y examinarlo con la Secretaría de Ramsar. | 6 días |
| * + 1. A partir de las deliberaciones con la Secretaría de Ramsar, preparar un primer esbozo del proyecto de estrategia para que lo examine la Secretaría de Ramsar. | 4 días |
| * + 1. A partir de los comentarios adicionales realizados por la Secretaría de Ramsar, preparar un segundo proyecto de la estrategia, que será presentado al Grupo de Trabajo Administrativo para debatirlo en mayor profundidad. | 3 días |
| * + 1. Presentación del proyecto revisado de la Estrategia a la 52ª reunión del Comité Permanente de Ramsar (SC52). Si los recursos lo permiten, el consultor podría participar en la reunión y presentar el proyecto de Estrategia. | 5 días |
| * + 1. A partir de los comentarios recibidos en la reunión SC52, elaborar el proyecto final de la Estrategia. | 4 días |

1. **Productos de la consultoría**
2. Informes de la encuesta y de las reuniones con los distintos grupos de interesados;
3. Un proyecto detallado de Estrategia para la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención.
4. **Presupuesto**

La suma global para la consultaría es de 30.000 francos suizos, sobre la base del trabajo mencionado y de la estimación de 42 días de trabajo en tres meses, incluida la asistencia a la 52ª reunión del Comité Permanente para presentar el trabajo sobre la Estrategia.